

**Anuncio de 23 de noviembre de 2020 por el que se pone a disposición del público la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto para la instalación de una planta de gestión de residuos no peligrosos, promovido por VICTOR MANUEL CORTÉS MEDINA, en Almendralejo (Badajoz).**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto para la instalación de una planta de gestión de residuos no peligrosos, promovida por VICTOR MANUEL CORTÉS MEDINA, en Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS), en la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU será remitida por la DGS al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

**Actividad**

El proyecto a desarrollar consiste en la construcción y puesta en marcha de una planta de gestión de residuos no peligrosos, en la que se lleva a cabo las siguientes operaciones:

1. En estas instalaciones se realiza la gestión de residuos no peligrosos mediante almacenamiento de los mismos, a la espera de ser retirados por gestores autorizados de residuos que procederán a la valorización o eliminación de los mismos:
  - Recepción de los residuos.
  - Clasificación de los residuos.
  - Almacenamiento.
2. Valorización de residuos plásticos y maderas
  - Acopio de material.
  - Reducción de tamaño mediante molienda
  - Reenvasado y almacenamiento
3. Fabricación, reparación y almacenamiento de palés
  - Recepción.
  - Reparación.
  - Almacenamiento.

**Residuos que pretende gestionar:**

<b>Residuo</b>	<b>Código LER</b>
Residuos de corteza y corcho	03 01 01
Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04	03 01 05
Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles no especificados en otra categoría 03 01	03 01 99
Envases de papel y cartón	15 01 01
Envases de plástico	15 01 02
Envases de madera	15 01 03
Envases metálicos	15 01 04
Envases de vidrio	15 01 07
Metales férreos	16 01 17
Metales no férreos	16 01 18
Plásticos	16 01 19
Madera	17 02 01
Plástico	17 02 03
Aluminio	17 04 02
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11
Papel y cartón	19 12 01
Metales férreos	19 12 02
Metales no férreos	19 12 03
Plástico	19 12 04
Vidrio	19 12 05
Madera distinta de la especificada en el código 19 12 06	19 12 07
Papel y cartón usados	20 01 01
Vidrio	20 01 02
Ropa	20 01 10

<b>Residuo</b>	<b>Código LER</b>
Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37	20 01 38
Plásticos	20 01 39
Metales	20 01 40

### **Ubicación**

La actividad se ubicará en Almendralejo, concretamente en el polígono industrial “las Picadas” de Almendralejo, calle Tomás Bote Romero, Parcela I, con referencia catastral 5059619QC2855N0001JM, cuyos datos de superficie del solar afectado por la actividad son 2.709 m<sup>2</sup>.

### **Categoría Ley 16/2015**

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.1. del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a “Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I” y 9.3 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a “Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios”.

### **Infraestructuras, instalaciones**

La superficie total son 2.709 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente forma:

#### **Nave Edificada**

Aseos y vestuarios **28,10 m<sup>2</sup>**  
 Superficie Comedor **28,10 m<sup>2</sup>**  
 Taller reparación y fabricación palés **346,40 m<sup>2</sup>**

#### **Patio**

Superficie **1917,44 m<sup>2</sup>**

Total **2.709 m<sup>2</sup>**

#### **Maquinaria y equipos:**

- Sierra de sable 1
- Sierra de sable 2
- Sierra Circular
- Amoladora
- Compresor
- Clavadora neumática 1
- Clavadora neumática 2
- Desmontadora de palets
- Prensa
- Molino triturador

## **Informe de impacto ambiental**

La instalación de gestión de residuos cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

En Mérida a 23 de noviembre de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE SOSTENIBILIDAD**

**Fdo. Electrónicamente**